

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, julio 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la empleadora EMAS comunicó la procedencia de la medida decretada.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 2022-00040

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante **“se realice la comunicación a la entidad pagadora Ejercito Nacional para que se ejecute de manera inmediata el Auto No. 030 que decreta la medida cautelar ordenando los descuentos a título del embargo del 40% del salario y demás emolumentos que perciba el señor CRISTIAN CAMILOJARAMILLO ARANGO, en favor de su hija menor”**.

Por no existir impedimento legal y como quiera que el Ejecito Nacional no ha dado respuesta a la comunicación del Juzgado, se requerirá a dicho organismo a efectos que den cumplimiento a la orden de embargo decretada por este despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 del 3 de agosto de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO